




RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LAS BASES DEL CONCURSO “EDUCANDO CON LA NATURALEZA: IMPLEMENTACIÓN DE BOSQUES ESCUELA EN LA REGIÓN METROPOLITANA”

XXVIII Versión del Fondo de Protección Ambiental 2025.
5 de diciembre, 2024.

N°	Consulta editada para publicación	Respuesta
1	<p>a) ¿Se capacitará a los educadores que sean beneficiados con este concurso? ¿Quién realizará la capacitación para el equipo docente?</p> <p>b) ¿El concurso solo se ejecutará en la región Metropolitana?</p>	<p>a) Las bases del concurso en su Capítulo II punto 3.1 “Características Técnicas De Los Bosques Escuela y su Plan de Sostenibilidad” señalan: “La organización que se adjudique este concurso deberá desarrollar los Bosques Escuela en todos los establecimientos educacionales, teniendo a cargo el diseño, plantación, habilitación o <u>cualquier otro servicio necesario para la implementación de cada intervención</u>”.</p> <p>Por su parte, se precisa que se entenderá como “Organismo Ejecutor”, a aquella Organización que se adjudique los fondos para implementar todas las acciones que garanticen el cumplimiento del objetivo del concurso y por “beneficiarios”, a los establecimientos educacionales y sus comunidades educativas en donde se implementen los Bosques Escuelas y sus programas educativos correspondientes.</p> <p>Asimismo, las bases del concurso en su Capítulo II punto 3.2 “Programa Educativo”, indican explícitamente que: “La implementación del Programa Educativo deberá incluir capacitaciones para directivos, docentes, asistentes de la educación y la Comunidad Educativa en general, asegurando una ejecución efectiva y una mantención sostenible en el tiempo”.</p> <p>Respecto de que quién estará a cargo de realizar las capacitaciones correspondientes, las bases del concurso en su Capítulo II punto 6 “Equipo Técnico”, indican los cargos que deben conformar el “Equipo Técnico”, los requisitos que deben cumplir, y las labores y responsabilidad que cada uno tendrá a cargo, teniendo presente además que: Los profesionales que conformen el equipo técnico deben trabajar de forma integrada y coordinada, entendiendo que las distintas actividades del proyecto requieren de competencias técnicas diversas y complementarias, para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos”.</p> <p>b) Conforme a las bases del concurso, en su Capítulo II punto 3 “Características del Proyecto”, se recuerda que: “Se financiará un único proyecto, el cual deberá intervenir, como mínimo, <u>6 establecimientos educacionales de la Región Metropolitana</u>, pudiendo proponer en su postulación aumentar dicha cantidad”. De acuerdo con las bases del concurso en su Capítulo I punto 2, los organismos postulantes, por su parte, pueden corresponder a personas Jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro presentes en las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, y Metropolitana.</p>

<p>2</p>	<p>Respecto a los Organismos Postulantes, en las bases del concurso se menciona que “pueden ser Fundaciones, Corporaciones y/o ONG presentes en las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Metropolitana”. ¿A qué se refiere con el "presentes"? ¿Cómo se comprobará?</p>	<p>Las bases del concurso en su Capítulo I punto 2, señalan que los organismos postulantes, pueden corresponder a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro presentes en las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Metropolitana.</p> <p>Se entenderá por “presentes” en las regiones indicadas si el domicilio de los organismos postulantes (casa matriz o sucursal) correspondiera a las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Metropolitana.</p> <p>Esto se comprobará a través de la dirección indicada en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica o en el Rol Único Tributario (RUT) provisto por el organismo postulante al momento de su postulación.</p> <p>Si esa documentación fuera inexacta o poco clara, tal como indican las bases del concurso en su Capítulo I punto 4.2, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente podrá solicitar antecedentes adicionales para aclarar o complementar la información presentada por el organismo postulante.</p> <p>Si aún con los antecedentes adicionales el domicilio del organismo postulante fuese incongruente con lo solicitado en las bases del concurso, la postulación se declarará inadmisibile.</p>
<p>3</p>	<p>a) ¿De qué se trata este concurso?</p> <p>b) ¿Qué se debe postular?</p> <p>c) ¿Qué se financiará?</p>	<p>a) El concurso “Educando con la Naturaleza: Implementación de Bosques Escuela en la Región Metropolitana” del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente tiene como objetivo implementar Bosques Escuela en los establecimientos educacionales, generando un impacto tangible en la infraestructura educativa y un legado de conciencia ambiental que permanezca en las generaciones futuras.</p> <p>Para mayor detalle se deben revisar las bases del concurso, disponibles en el siguiente enlace https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2025-bosques-escuela/</p> <p>b) Se debe postular un proyecto que integre las actividades mínimas solicitadas en las bases del concurso en su Capítulo II punto 4.1 “Actividades Mínimas del Proyecto”, pudiendo agregar más, y cuya ejecución sea de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos del proyecto y del concurso “Educando con la Naturaleza: Implementación de Bosques Escuela en la Región Metropolitana” del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>c) Las bases del concurso en su Capítulo II punto 5, señalan que se financiará un único proyecto cuyo monto total y único (ni menor ni mayor) de financiamiento es de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos). Monto que permitirá financiar las distintas actividades que conformen el proyecto. Como mínimo, se deberán desarrollar las actividades descritas en las bases del concurso en su Capítulo II punto 4.1 “Actividades Mínimas del Proyecto”.</p>
<p>4</p>	<p>¿De qué forma el Organismo Postulante puede asociarse a una empresa que contribuiría con la habilitación y construcción de los Bosques Escuela?</p>	<p>Tal como se indica en la letra g, Punto 5.1, letra g, Capítulo II de las Bases del presente concurso: <i>“Con el objetivo de agregar valor a la propuesta presentada, el organismo postulante podrá presentar “Aportes Voluntarios” relacionados al apalancamiento de recursos (financieros, humanos, tecnológicos, entre otros), ya sean propios o de otros actores, para agregar valor a la ejecución del proyecto. Para ello, deberá presentar el Anexo N°3: “Compromiso de aportes voluntarios por parte del organismo postulante u otros actores”, que no podrá ser modificado posterior al proceso de postulación.”.</i> El</p>

		<p>Organismo Postulante podrá presentar el Anexo N°3 donde se detalle los aportes que la empresa comprometa entregar para la ejecución del proyecto.</p>
<p>5</p>	<p>a) ¿Dónde se puede obtener una Póliza de Seguros de ejecución inmediata, o un Depósitos a la Vista o un Certificado de Fianza?</p> <p>b) ¿La persona que ocupe el cargo de Coordinador/a General del Proyecto puede percibir remuneraciones con fondos del proyecto?</p> <p>c) ¿La persona que ocupe el cargo de Profesional o técnico(a) administrativo/a puede pertenecer a la organización postulante y recibir remuneración?</p> <p>d) Respecto a la experiencia de la Organización Postulante ¿Cómo se debe demostrar la experiencia en gestión interinstitucional?</p>	<p>a) Un Vale Vista es un documento emitido por el banco que representa una suma de dinero a petición de una persona (tomador) para ser cobrado por otra (beneficiario). Los bancos emiten este documento solo si el dinero del solicitante está a la vista, es decir, físicamente disponible en una cuenta corriente, cuenta vista o como dinero en efectivo.</p> <p>Una boleta de Garantía Bancaria es una garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco tomador.</p> <p>Una Póliza de Seguros de ejecución inmediata es un instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un “tomador” y a favor de un “asegurado”. En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.</p> <p>El certificado de fianza cumple la misma función que la boleta de garantía, es decir, con este documento se asegura que se tiene el respaldo económico para adquirir un compromiso financiero, estos se emiten a través de Instituciones de Garantía Recíproca (IGR). Para más información respecto de este instrumento, se recomienda revisar el siguiente link Qué es el certificado de fianza y cómo funciona? Garantía Mercado Público</p> <p>b) Efectivamente la persona que ocupe el cargo de Coordinador/a General del Proyecto puede percibir remuneraciones con fondos del proyecto. Este gasto deberá ser cargado en el ítem Gastos de Personal tal como se describe en el Punto 8.1 del Manual de funcionamiento FPA para organismos ejecutores, así como también en el Punto 5.1 del Capítulo II de las Bases del presente concurso, que indica: <i>“Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas que componen el equipo de trabajo necesarias para labores profesionales o técnicas, orientadas a la ejecución del proyecto. En este ítem se aceptará la rendición por concepto de: - Coordinador/a General del Proyecto - Coordinador/a Técnico/a del Bosque Escuela - Educador/a Ambiental y Pedagógico/a  Especialista en Diseño Educativo - Profesional o técnico(a) administrativo/a”.</i></p> <p>c) El profesional técnico administrativo puede o no pertenecer a la organización postulante y puede o no recibir remuneración por parte del proyecto. Estas decisiones son de exclusiva facultad y responsabilidad de cuya organización se adjudique y ejecute el proyecto. Por su parte el Ministerio del Medio Ambiente, no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo del Organismo Ejecutor.</p> <p>d) Respecto a la experiencia de la Organización Postulante y la forma en cómo se debe demostrar la experiencia en los distintos ámbitos, incluido la gestión interinstitucional, el formulario de postulación contiene un apartado donde el Organismo Postulante deberá declarar la experiencia que posee en diferentes proyectos ejecutados y agregar una descripción de estos. Además, puede agregar</p>

		<p>“documentos voluntarios” en su postulación que acrediten dicha experiencia.</p>
<p>6</p>	<p>a) ¿Se podrá saber el tipo y dirección de los establecimientos educacionales antes de la adjudicación?</p> <p>b) ¿Con qué niveles educativos se deberá trabajar?</p> <p>c) ¿Las actividades del proyecto contemplan visitas técnicas a terreno previas a la construcción?</p> <p>d) ¿Cómo se garantizará la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en el diseño y construcción del Bosque Escuela, considerando que puede haber diferencias en el nivel de compromiso y disponibilidad de tiempo entre docentes, estudiantes y padres?</p> <p>e) En las actividades del proyecto se solicita proponer medios de verificación ¿Pueden indicar tipos y cantidades mínimas que se solicitarán para los informes finales de cada actividad?</p>	<p>a) Tal como se indica en el Punto 3, Capítulo II de las Bases del presente concurso, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI del Ministerio del Medioambiente de la Región Metropolitana, elaborará un listado de los establecimientos que serán beneficiarios de este proyecto, el cual, se entregará a la organización que se adjudique los recursos para ejecutar el proyecto. Por ende, el listado sólo se entregará a la Organización que se adjudique el proyecto.</p> <p>b) Tal como se indica en el Punto 3, “Características del Proyecto”, del Capítulo II de las Bases del Concurso, los establecimientos educacionales deberán corresponder a aquellos que contengan los niveles educativos de enseñanza básica. Lo señalado, se aprecia en el siguiente párrafo, cuando señala: <i>“Para ello, la SEREMI previamente seleccionará a los candidatos más idóneos entre establecimientos educacionales de enseñanza básica pertenecientes al SNCAE, certificados con el nivel de Excelencia, que estén ubicados en áreas urbanas de comunas con bajo índice de áreas verdes por habitante, que cuenten, además, con un área favorable para la instalación de un Bosque Escuela y con una Comunidad Educativa motivada y participativa.”</i></p> <p>c) Si bien, en el Punto 4.1, del Capítulo II de las Bases del presente concurso, no se señala explícitamente que se deban realizar visitas a terreno, es menester señalar que, para la realización de una serie de actividades obligatorias, que se contemplan en el Punto indicado precedentemente, es imprescindible que se hagan visitas a los establecimientos educacionales, sea para la construcción de los Bosques Escuela como para elaborar el diseño participativo de la intervención.</p> <p>Con todo, y en lo que respecta al <u>período de postulación</u>, los proponentes deberán presentar en el formulario de postulación la <u>propuesta metodológica</u> de cómo desarrollarán las distintas acciones necesarias que le permitirán realizar, en forma participativa con las comunidades educativas, las distintas labores que permitan diseñar e implementar tanto los bosques escuelas como sus correspondientes programas educativos.</p> <p>Por lo tanto, <u>no es necesario para esa etapa del concurso, conocer o visitar los establecimientos educacionales que serán beneficiarios</u>, ya que con la propuesta metodológica basta, pero sí será necesario de forma posterior, para la implementación de las acciones respectivas.</p> <p>d) Tal como se indica en el Punto 3, Capítulo II de las Bases del presente concurso, los establecimientos educacionales beneficiados deberán contar con una Comunidad Educativa motivada y participativa, lo que será requisito para ser beneficiarios de esta implementación. La participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa es algo en lo que debe trabajar quien se adjudique los recursos para la ejecución del proyecto. Tal como se indica en las Bases (Punto 3, del Capítulo II), la responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, es identificar aquellos Establecimientos Educacionales que sean los más idóneos, para lo cual, se tendrá en cuenta su compromiso y participación previa en el Sistema Nacional de Certificación</p>

		<p>Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE) certificados con el nivel de Excelencia, que cuenten además, con un área favorable para la instalación de un Bosque Escuela y, lo más importante, que cuenten con una Comunidad Educativa motivada y participativa.</p> <p>e) La propuesta metodológica es responsabilidad y parte de la propuesta del Organismo Postulante, lo que incluye la propuesta de medios de verificación, como se establece para cada Actividad de cada Objetivo Específico establecido en el Punto 4.1, del Capítulo II de las presentes Bases, <u>los que podrán ser ajustados durante la ejecución del proyecto, previa revisión y aprobación de la contraparte técnica del Ministerio del Medio Ambiente.</u></p>
7	<p>¿A qué se refiere el siguiente párrafo de las bases “<i>quienes se adjudiquen fondos del presente concurso no deberán tener deudas, ni rendiciones pendientes con el Ministerio del Medio Ambiente en cualquiera de sus programas y/o subsidios</i>”? ¿A contar de la última rendición aprobada? O ¿estar al día con las rendiciones en los plazos establecidos?</p>	<p>Respecto a lo señalado en su consulta, el párrafo “<i>quienes se adjudiquen fondos del presente concurso no deberán tener deudas, ni rendiciones pendientes con el Ministerio del Medio Ambiente en cualquiera de sus programas y/o subsidios</i>”, se refiere a que la Organización que se adjudique los recursos del Concurso “Educando con la Naturaleza: Implementación de Bosques Escuela en la Región Metropolitana” del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, no deberán encontrarse en situación de morosidad, para el caso de tener fondos adjudicados con antelación con el propio Ministerio de Medio Ambiente.</p> <p>En ese sentido, quien se adjudique el concurso deberá encontrarse al día tanto, respecto de las rendiciones técnicas, como de las financieras, ya que, como se señala en las propias Bases (Punto 2, del Capítulo I), podría ser causal de inhabilidad para la firma del contrato y/o en su defecto para la entrega de los recursos.</p>